

39  
/

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte.  
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00091-00.

Conforme a lo solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE en oficio visto a folio 38, se toma atenta nota del embargo de los remanentes de los dineros restantes y/o que se llegaren a desembargar, dentro del presente proceso Ejecutivo y que sean del demandado EULISES PIRAGUA TAFUR el cual le adelanta BANCOLOMBIA S.A. Radicación 2020-00094-00. Se limita dicha medida hasta la suma de \$1.282.180.000.00. Por Secretaria déjese las constancias del caso. Oficiese al juzgado antes mencionado comunicándoles que se tuvo en cuenta la medida solicitada.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA